

OCCHO DOCUMENTOS SOBRE JUDIOS DEL BAJO ARAGON. (1453-1454)

Manuel Gómez de Valenzuela

Los ocho documentos, hasta ahora inéditos, que forman la base de este estudio, proceden del archivo de Casa Lucas, en Panticosa. Todos ellos están contenidos en los registros del notario Anthón de Blasco para 1453 y 1454.

En los encabezamientos de ambos protocolos, Anthón de Blasco se proclama *habitant en Letux, notario publico por toda la tierra e senyoria del senyor don Pedro de Bardaxi senyor de la baronia de Pertusa*.

El hecho de que estos protocolos fueran a parar al Valle de Tena tiene su explicación en que el notario era natural de Sallent de Gállego. En 1454 afirmaba ser *habitant en Çaragoça* y desde 1463 a 1493, en los encabezamientos de sus protocolos y registros dice ser *habitant en el lugar de Sallyent*.

Estas anotaciones nos transmiten el itinerario profesional de Anthón de Blasco, que en 1453-54 era una especie de notario de cámara del noble señor don Pedro de Bardaxí, de cuyo servicio pasó a ejercer su arte en Zaragoza y de allí a su lugar natal, donde residió hasta el fin de sus días¹.

Soy consciente de que estos actos notariales, espigados en una colección de protocolos, hasta hace pocos años desconocida, carecen de ligazón

¹GOMEZ DE VALENZUELA, Manuel :*La aljama de Letux y el Concejo de Pertusa: los vasallos musulmanes y cristianos de don Pedro de Bardaxí en 1453*. En: "Actas del simposio sobre destierros aragoneses", págs. 273 a 290, Zaragoza, 1988.

entre sí. Sin embargo, he querido publicarlos en este trabajo en la confianza de que puedan aportar datos de cierto interés –e incluso curiosos y divertidos– acerca de los judíos bajoaragoneses de mediados del siglo XV.

En el primer documento, datado en Oliete, el Concejo de Alcaine, presidido por el lugarteniente de alcaide, reconoce deber al judío de Belchite Azail Arribas 207 sueldos jaqueses, pagaderos a la próxima Pascua Florida.

En el segundo, el notario zaragozano Juan Salvador constituye en procurador suyo al judío de Oliete Jehuda Stapa y en el tercero, Salomon Stortal, también de Oliete, reconoce tener en comanda de dicho notario 340 sueldos jaqueses, dando como garantía del préstamo unas casas suyas sitas en la plaza de dicho lugar.

La siguiente escritura nos refiere el pleito entre el prestamista Bachel Abenpesat, judío de Belchite, y el alamín de la aljama mudéjar de Letux. Bachel pretendía embargar –*trançar*– un campo dado como garantía de un préstamo recibido del belchitano. Un mudéjar de Letux intentó *empachar* (impedir) el embargo exhibiendo *una carta de paper squaxada*, es decir, desgarrada, que el alamín guardó en su poder.

En el acta que constituye el documento V, se nos refiere una divertida pelea entre dos judíos de Oliete: Jamila Abeniuçaf y Alazar Mayl, que había golpeado a la moza *con una tranqueta de puerta en la cabeça*. Jamila denunció la agresión a las autoridades del lugar, es decir, al representante del señor y al alcaide, y éstos tomaron las providencias necesarias para evitar la repetición del ataque. ¿Nos encontramos ante una ruda pelea de enamorados o ante una prosaica reyerta entre vecinos?

La siguiente escritura se sale un tanto del marco geográfico de las anteriores, ya que se trata de la constitución de una comanda por la aljama judía de Pina de Ebro en favor del canónigo de la Seo zaragozana y Arcediano de Daroca don Johan Salvador (homónimo del notario, pero distinto de él), por la cantidad, nada despreciable en aquella época, de 900 sueldos jaqueses.

El séptimo documento reviste una mayor complicación jurídica: se trata de la transmisión de un censo de un censalista a otro, con el acuerdo de los censatarios². Como primer censalista figura mosén Pedro del Spital, y como segundo, el notario Gaspar de Santa Cruz, representado por su procurador Jimeno Garcés. Los censatarios eran, conjuntamente, la

²Según el art. 1.064 del Código Civil, "Se constituye un censo cuando se sujetan algunos bienes inmuebles al pago de un canon o rédito anual, en retribución de un capital que se recibe en dinero". La persona que tiene derecho a recibir la pensión se llama censalista, y el que viene obligado a prestarla, censatario. Ver: ESPIN CANOVAS, Diego: *Manual de Derecho Civil Español*, Vol. II, derechos reales, pág. 387 y ss. Madrid, 1981.

aljama y el Concejo de Oliete, es decir, las comunidades judía y cristiana del lugar. También actúa junto a ellas el representante de don Pedro de Bardaxí, Bartolomé Pérez.

Finalmente, en el último documento se recoge el reconocimiento de la deuda que Antón el Nodrizo, cristiano de Belchite, había contraído con Acach Abullamin, judío de Huesa del Común, por valor de trece florines de oro. El cristiano dio como garantía de su deuda *todos sus bienes y en especial una mula de pelo negro que había sido del alamín de Letux*.

Los hechos relatados en estos documentos nos proporcionan una visión fragmentaria y rápida, a modo de fotografía instantánea, de algunos aspectos de la vida en las aljamas de estos lugares bajoaragoneses a mediados del siglo XV.

Ante todo, debe hacerse constar que Oliete, Letux y Alcaine eran lugares de señorío de don Pedro de Bardaxí, señor de la baronía de Pertusa y nieto del célebre Justicia Mayor de Aragón don Berenguer de Bardaxí³. Don Pedro tomó posesión de sus lugares bajoaragoneses en 1453, sin duda tras la muerte de su padre Juan de Bardaxí. En las actas contenidas en el protocolo de este año, don Juan aparece como señor en Oliete, Letux, Alcaine, Moneva y La Codoñera y, además, en la baronía de Pertusa, entre Huesca y Barbastro.

El 1 de febrero de 1453 *en el lugar de Letux* el nuevo señor otorgaba poderes ante Antón de Blasco en favor del *honrado Johan Salvador, notario, ciudadano de la Ciudad de Çaragoça*, para que pudiera *tomar la posesion real e actual de todos los lugares e omenages de los hombres e vasallos suyos*⁴.

El notario, que aparece citado en los documentos III y IV del apéndice documental, recorrió en febrero y marzo de 1453 todos los dominios de su mandante, como un verdadero tornado. Antón de Blasco da fe de que en todos estos lugares destituyó a las anteriores autoridades, nombró otras nuevas y reclamó con especial interés a los concejos cristianos y las aljamas judías y musulmanas el pago de las pechas y derechos señoriales. Debe señalarse que estas exacciones solían satisfacerse en tres plazos: uno para San Miguel de septiembre, otro a principios del año, en enero-febrero, y el último en primavera: entre Pascua Florida y mayo.

Los documentos 1 y 7 reflejan los apuros de los concejos y aljamas para reunir las sumas que debían pagar al señor al vencimiento de los plazos. Para ello, recurrieron en el primer caso a un prestamista judío: Azail Arriba que les adelantó los 207 sueldos que necesitaban. En el segundo, y

³Sobre el linaje de los Bardaxí y su señorío, ver GOMEZ DE VALENZUELA, *La aljama de Letux...*

⁴Protocolo del notario Anthón de Blasco para el año 1453, folio 1. Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

dada la elevada suma requerida, cinco mil sueldos, constituyeron un censo en favor del clérigo Mossen Pedro del Spital⁵, por una pensión anual de 350 sueldos, es decir, al interés del 7%.

Resulta especialmente interesante en este documento ver unidos a concejo y aljama haciendo frente al ciclón señorial, para concertar conjuntamente una operación de crédito, sin duda para obtener mejores condiciones y aportar mayores garantías al censalista.

Del tenor de estos contratos parece desprenderse que las tres comunidades, cristiana, judía e islámica, que convivían en la comarca mantenían buenas relaciones financieras, ya que todos eran clientes de todos. Vemos a cristianos que prestan a judíos (docs. III y VII), judíos que prestan a musulmanes (doc. IV) y cristianos que mantienen relaciones jurídicas con judíos, incluso llegando a nombrarles procuradores suyos, (docs. II y III) .

En estas dos escrituras destaca la relación del notario Johan Salvador con la aljama de Oliete. La redacción de ambas indica que no actuaba como mandatario de Pedro de Bardaxí, sino en su nombre propio, ya que no hace constar su condición de procurador en estos escritos, al contrario que en el V. Más bien parece que el nombramiento de procurador (doc. II) y la comanda concluida con Salomon Stortal (doc. III) fueran recursos para que éstos actuaran en nombre suyo, quizás como "hombres de paja" o intermediarios financieros, aunque dando prendas y garantías de su fidelidad.

El documento IV requiere una especial explicación. En él se relata la aparición de Mahoma el Calvo, moro de la aljama de Letux con *una carta squaxada*, es decir, desgarrada, intentando impedir el embargo de un campo del alamín. Esta intervención se explica a la luz de la Observancia 17 *De Fide Instrumentorum* según la cual el pago se prueba si se enseña la carta rota⁶. Sin duda, esto quiso hacer el moro, pero no parece que el truco le diera buen resultado, ya que el acreedor, judío y versado en los misterios de la legislación foral sobre deudas, le obligó a guardársela de nuevo, sin hacer el más mínimo caso de ella.

Como detalle anecdótico, casi a nivel de chismorreo local, parece desprenderse de estos documentos que el alamín atravesaba una mala temporada financiera, ya que en el documento VIII se nos habla del mulo de pelo negro que fuera suyo (¿quizás embargado?) y en este documento se menciona la trança de un campo por deudas impagadas. Macho Ortega⁷

⁵No he encontrado referencias sobre este Pedro del Hospital; quizás fuera pariente del célebre fuerista Jaime del Hospital canónigo de la Seo de Zaragoza y Arcediano de Belchite. Ver: CANELLAS LOPEZ, Angel: *Zaragoza Medieval*, en "Historia de Zaragoza", tomo I, Zaragoza, 1976, pág. 417.

⁶SAVALL Y PENEN: *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, edición facsímil, Zaragoza, 1991, tomo II, pág. 22.

⁷MACHO ORTEGA, Francisco: *Condición social de los mudéjares aragoneses*, en: "Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras", tomo I, Zaragoza, 1923, pág. 156.

afirma que entre las obligaciones del alamín figuraba la de gobernar la aljama y defender las rentas y derechos del señor. Tal vez, en estos momentos de furor recaudatorio de don Pedro de Bardaxí, el alamín de Letux hubiera incurrido en responsabilidades frente al señor, con las consiguientes consecuencias desfavorables para su bolsillo particular.

Los documentos V y VII dejan claro, sin lugar a dudas, que estas aljamas eran de señorío: en el primero, una judía recurre a la jurisdicción señorial ante la agresión de que ha sido víctima. El procurador del señor y el alcaide actúan correctamente al garantizarle su seguridad adoptando "medidas cautelares" como diríamos hoy y hacen constar el hecho en acta, para que no sufra la reputación de Jamila. Por otra parte, el procurador señorial aparece en el doc. VII junto con el concejo y la aljama, en la ratificación del cambio de censalista, para dar su conformidad, y por ende, dotar de validez jurídica a este acto de los vasallos.

Aljama de Oliete. Hasta ahora poco conocida⁸ parece que fue poco numerosa, pero estaba organizada, pues a su frente figura el adelantado Jucef Peralta (doc. VII). Por el documento III no parece que en Oliete cristianos y judíos vivieran en barrios separados, como lo demuestra la delimitación de la casa de Salomón Stortal, sita en la plaza del pueblo y que confrontaba con las casas de Samuel Berzosa, también judío, y del cristiano Gil Vicente.

En estos ocho documentos aparecen los siguientes individuos, que agrupamos por familias:

BERZOSA, Samuel.

Aben IUÇAFF, Samuel y Jamila.

MAYL, Alazar.

PASTANYA, Mosse, sastre.

PERALTA, Salomón y Iucef, adelantado de la aljama.

STAPA, Jeffuda.

STORTAL, Salomón.

Al XASTAN, Mosse.

En total tenemos ocho estirpes, que pueden agruparse en nueve familias. Ello debe considerarse, lógicamente, no como un censo completo, sino como un muestreo de la población. Calculando a cuatro individuos por familia, tendríamos una aljama de al menos 36 personas en un pueblo que en 1488 contaba con unos 90 fuegos, equivalentes a unas 360 personas. La judería representaría una proporción del 10% de habitantes israelitas sobre el total⁹.

⁸MOTIS DOLADER cita a Oliete entre los *núcleos dispersos o temporales que pudieron o no dar lugar a juderías*. En: *Los judíos en Aragón en la Edad Media, siglos XIII a XV*, Zaragoza, 1990. pág. 65.

⁹Esta parece ser la proporción normal del número de habitantes judíos respecto al total de habitantes de un lugar aragonés en la Edad Media, según indica MOTIS DOLADER en: *Los judíos aragoneses en la Baja Edad Media, 1283-1479*, en "Historia de Aragón", tomo VI, págs. 167-170. Zaragoza, 1985.

Por los datos del "Reparo del General" podemos deducir que el número total de habitantes judíos de Oliete no debió ser muy superior a esa cifra: en efecto, en 1488-1491, según el "Reparo" el lugar constaba de 91 fuegos y en 1495, tenía 86 fuegos. Esta disminución fue motivada sin duda por la expulsión de la aljama judía. Estos datos deben tomarse como aproximados, ya que hay que tener en cuenta la distancia de 33 años entre los documentos de Antón de Blasco y el "Reparo del General", y la posibilidad de que las ausencias hubieran sido parcialmente suplidas por repobladores¹⁰.

Aljama de Huesa del Común. Bien conocida y documentada, sólo nos aportan estos documentos la noticia de un prestamista judío en ella residente: Acach Abullamin. Entre 1488 y 1495 su población descendió en 22 fuegos (de 181 a 159) lo que puede proporcionarnos alguna pista acerca del número de componentes de esta aljama.

Aljama de Belchite. En estos documentos aparecen tres nombres de judíos residentes en esa localidad: Azail Arriba, Bachel Abempesat y Sem Orbitón. Los dos primeros aparecen como prestamistas, del tercero solamente conocemos el nombre. Quizás sucesivos estudios confirmen la imagen que aquí se nos insinúa de una rica judería belchitana, centro financiero y de crédito para la comarca.

Aljama de Pina de Ebro. Mencionada su existencia, sin más datos por Fritz Baer¹¹. Motis Dolader da también cuenta de su existencia¹². Por el documento VI, vemos que en 1454 concurrieron a una reunión de la aljama 28 varones, a los que hay que añadir el corredor y el testigo, en total 30 personas, agrupadas en 17 estirpes.

Ordenados por apellidos, tenemos las siguientes familias e individuos:

ABULLAMIN, Juce, Jeffuda, Abraham y su hijo Mosse.

ACENIL, Acach.

ALLAQUEF, Abraham.

BESES, Isaac de.

BONIFACH, Abraham.

COHEN, Astruch.

DALET, Açach.

DARGAN, Gento.

DARI, Gento, Alazar y Juce.

FIGUERUELA, Gento, adelantado de la aljama.

10. -FALCON PEREZ, M.^a Isabel: *Aportación al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV*, en "Aragón en la Edad Media", tomo V, Universidad de Zaragoza, 1983, págs. 255-303.

11. -BAER, Fritz: *Historia de los judíos en la Corona de Aragón, siglos XIII-XIV*, pág. 166 de la edición de la D.G.A., Zaragoza, 1985.

12. -MOTIS DOLADER: *Los judíos aragoneses...*, pág. 152. DURAN GUDIOL, en *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, pág. 10, también informa de su existencia, sin añadir datos.

FUNIELLO, Salomón.

GALLIPAPA, Samuel, Çaron, Salomón y Gento.

GUEROS, Salomón.

LEVI, Jucef y Gento, corredor de la aljama.

Al MACHUQI, David.

Aben PESAT: Bona, Acach, Jehuda, Salomon y Gento.

SAMAREL, Bonanat.

En total, 17 familias, aunque puede tratarse de un número mayor de hogares ya que no queda claro si los hombres de un mismo apellido están agrupados en una sola familia o son distintos cabezas de familia. Tal vez los citados sucesivamente en el documento original (Gallipapa, Abullamín) sean padre e hijos menores, ya que a las aljamas podían asistir los varones mayores de 15 años.

Multiplicando por cuatro el número total de varones, tendríamos una población total de la aljama de unas 120 personas. Si corregimos la posibilidad de agrupaciones familiares, tendríamos unas 100 personas.

Entre 1488 y 1495, la población de Pina de Ebro descendió en 20 fuegos, es decir, unas 80 personas: 177 fuegos en 1488 y 157 en 1495. Ello indica, incluso teniendo en cuenta la distancia cronológica y eventuales repobladores, que en 1492, tras la expulsión de los judíos, el número de habitantes de la villa había disminuido en unas 80 ó 100 personas.

Por las restantes informaciones contenidas en este documento, vemos que se trataba de una aljama de una cierta importancia y bien organizada, pues contaba con adelantado y corredor; solvente, pues pudo contraer una deuda de 900 sueldos, y que poseía su propia sinagoga, donde se reunía. Quizás los protocolos de notarios zaragozanos de la época puedan proporcionarnos mayores datos sobre esta comunidad, sin duda relevante entre las aragonesas del siglo XV.

MANUEL GOMEZ DE VALENZUELA

APENDICE DOCUMENTAL

I

1453 -febrero-18. Oliete.
Protocolo de Anthón de Blasco, habitante en Letux.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa)

El Concejo de Alcaine reconoce deber 207 dineros jaqueses a Azail Arriba, judío de Belchite.

CARTA DE DEUDO

Die XVIII dictos mensis et anni in dito loco de Oliet.

Eadem die Johan Thomas lugarteniente de alcaide del lugar de Arcayne, Pedro Martin, Pedro Montes, jurados, e Martin Gaston menor vezinos del dito lugar de Arcayne, todos ensemble e cada uno dellos por si e por el todo en nombre e voz del dito concello del dito lugar de Arcayne atorgaron e tuvieron de manifiesto dar e pagar a don Azail Arriba jodio habitant en el lugar de Belchit son a saber dozientos siete dineros jaqueses etc. e por el dia e fiesta de Pascua Florida primero venient del anyo LIII e si de aqui al dito dia no los daran sian tenidos de pagar aquellos a costo e mandamiento del Senyor Rey ensemble con las ganancias etc.

(Siguen cláusulas jurídicas de estilo, habituales en estos contratos).

Testimonios: Don V.º Pérez vezino e Samuel Abeniuçaff jodio habitant en el lugar de Oliet.

II

1454-enero-18. Oliete.
Protocolo de Anthón de Blasco, habitante en Letux.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

El notario Johan Salvador nombra procurador suyo a Jeffuda Stapa, judío de Oliete.

Die XVIII Januarii anno Mº CCCCLIIII in loco de Oliet.

Eadem die el honrado don Johan Salvador notario ciudadano de Çaragoça no revocando los otros procuradores etc. fizo procurador suio a Jeffuda Stapa jodio habitant del lugar de Oliet ad lites etc. ut posse jurandi et substituendi etc. permitens etc.

OCHO DOCUMENTOS SOBRE JUDIOS DEL BAJO ARAGON. (1453-1454).

Testimonios: Jayme de Nuez e Johan Cathalan corredor publico vezinos del dicho lugar de Oliet.

III

1454-Enero-18. Oliete.
Protocolo de Anthón de Blasco.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

Salomon Stortal, judío de Oliete, reconoce deber a don Johan Salvador 340 sueldos jaqueses. Da como garantía unas casas suyas sitas en Oliete.

Eadem die Salomon Stortal jodio habitant del lugar de Oliet de su cierta scientia atorgo tener en comanda puro e fiel deposito de don Johan Salvador Notario ciudadano de Çaragoça son a saber trezientos quarenta sueldos dineros jaqueses etc. los quales le prometio restituir etc. et si misiones le queria fazer aquellas promiso pagar e obligo su persona et en special unas casas suyas franquas e quietas sitas en la plaça del dito lugar de Oliet que affruentan con casas de Samuel Berçosa jodio con casas de Gil Vicente e con la dita plaça en tal manera que si non restituye la dita comanda aya recurso a las ditas casas.

(Siguen cláusulas jurídicas habituales).

Testes: don Tomas de Alcanyz e Salomon Peralta jodio habitant en Oliet.

IV

1454-Marzo-21. Letux.
Protocolo de Anthón de Blasco.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

Bachiel Abenpesat judío de Belchite reclama el embargo de un campo del alamin de Letux por impago de una deuda

CARTA PUBLICA

Die XXI martii anno quo supra in loco de Letux.

Eadem die en presencia de mi et testimonios infrascriptos parescio Bachiel Abenpesat jodio habitant en el lugar de Belchit el qual dixo tales o semblantes palabras que como el requiriese a Mahoma Dahaz alamin del lugar de Letux que por virtud de una carta de comanda le trançase un campo en la dita carta mencio-

MANUEL GOMEZ DE VALENZUELA

nado e specialment obligado e fuesse passado el tiempo del fuero viniessse en esso Mahoma el Calvo moro del dito lugar a empachar la dita trança con una carta de paper squaxada quel requiriese al dito alamin que la dita carta toviessse en su poder segunt stava como aquella no le empachasse a su dreyto e el dito alamin tomo la dita carta de paper en su poder e el dito Bachel Abenpesat requirio fieri instrumentum.

Testes: Pedro Lobato pellizero vezino de Çaragoça e Audalla d'Aranyon moro habitant del dito lugar de Letux.

V

1454-Marzo-27. Oliete.

Protocolo de Anthón de Blasco, habitante en Letux.

Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

Los representantes del Señor de Oliete dan protección a la judía Jamila Abeniuçaf que fue atacada por su correligionario Alazar Mayl.

Die XXVIII predictorum mensis et anni in loco de Oliet.

Eadem die en presencia de mi notario et testimonios infrascriptos se presentaron e fueron personalment constituidos los honrados don Johan Salvador notario procurador del Senyor don Pedro de Bardaxi senyor del lugar de Oliet et Bartholome Perez alcaide del dito lugar los quales dixieron estas o semblantes palabras:

Que como Jamila Abeniuçaf jodia havies dado clamor de Alazar Mayl jodio qui le havies dado con una tranqueta de puerta en la cabeça e los ditos procurador e alcaide fizieron guardar e guardaron a la dita Jamila que no temiesse mal ninguno. A descargo suyo requirieron fieri instrumentum.

Testes: Johan de Spallargas cubero e Mosse Pastanya jodio sastre habitant en Oliet.

VI

1454-Mayo-26. Pina de Ebro.

Protocolo del Notario Anthón de Blasco, habitant en Çaragoça.

Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

La aljama de judíos de Pina reconoce tener en comanda la cantidad de 900 sueldos jaqueses que ha recibido del Arcediano de Daroca.

COMANDA

Die XXVI madii anno M^oCCCCLIIII in villa de Pina.

Eadem die plegada e ajustada la aljama de los jodios de la villa de Pina en la sinoga de la dita villa por voz e crida de Gento Levi corredor publico de la dita aljama el qual fizo ffe e relacion a mi notario presentes los testimonios infrascriptos de haber clamado la dita aljama por mandamiento de Gento Figueruela adelantado de la dita aljama por el present dia hora e lugar en do fueron presentes el dito Gento Figueruela adelantado, Gento Dari, Juce Abullamin, Abraham Bonifach, Juceff Levi, Açach Dalet, Salomon Funiello, Jefuda Abullamin, Astruch Cohen, Bona Avempesat, Abraham Abullamin, Samuel Gallipapa, Abraham Sunyol, Abraham Allaquef, Alazar Dari, Mosse Abullamin fillo de Abraham Abullamin, Salomon Gueros, Çaron Gallipapa, Salomon Gallipapa, Gento Gallipapa, Juce Dari, Açach Acenil, Gento d'Argan, Açach Abempesat, Gento Abempesat, Isaach de Beses, Bonanat Samarel et de si toda la aljama aljamantes aljama facientes e representantes aljamadament e singular singularment e aljamadament todos ensemble cada uno dellos por si e por el todo atorgaron tener en comanda e puro deposito del honrado Mossen Johan Salvador canonge en la Seu de Çaragoça et archidiano de Daroqua son a saber noucientos sueldos jaqueses etc. los quales prometieron restituir etc. et si misiones le queria fazer aquellas prometieron pagar etc. E por pacto special fizieron procuradores suos et de la dita aljama a Martin de Peralta, Johan de Peralta, Guallart Danchias, Goncalvo la Cueva e Pedro de Santa Ffe notario habitantes en Çaragoza etc. a confessar la presente comanda e recibir senyal, etc. Fiat large quod fuit concessu etc.

Testes: Pedro de Calcena clerigo de casa del Archidiano e David Almachuqui jodio habitant de la villa de Pina.

VII

1454-Junio-16. Oliete.
Protocolo de Anthón de Blasco.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

El Concello de Oliete y la Aljama de judíos del mismo lugar consienten en la transmisión de un censo que ha vendido.

CARTA PUBLICA

Sepan todos que en presencia de mi e testimonios infrascriptos comparescio Ximeno Garces vezino del lugar de Oliet el qual assi como procurador de Gaspar de Santa Cruz notario dixo que atindient que Bartholome Perez assi como procu-

MANUEL GOMEZ DE VALENZUELA

rador del senyor Pedro de Bardaxi e Anthon Trallero como jurado del dito concello del dito lugar en nombre e voz del dito concello e Jucef Peralta assi como adelantado de la aljama de jodios del dito lugar e singulares de aquella aviessen vendido a Mossen Pedro del Spital clerigo un censal de CCCL sueldos de anua pension por precio de VM sueldos, etc. e dito Mossen Pedro haviessse feyto vendicion al dito su principal por otro tanto precio que les intimava e requirira que de la dita pension respondiessen al dito principal suio alias protestabat super expensis etc. e los sobreditos dixeran eran contentos e adveraron de dreyto al dito principal. Requirieron fieri instrumentum etc. Fiat large.

Testes: Johan de Spallargas e Mosse Alxastan jodio habitantes del dito lugar de Oliet.

VIII

1454-Junio-30. Letux.
Protocolo de Anthón de Blasco.
Archivo de Casa Lucas (Panticosa).

Anthon el Nodrizo, vecino de Belchite, reconoce deber trece florines de oro a Açach Abullamín, judío de Huesa del Común.

CARTA DE DEUDO

Die XXX junii in loco de Letux.

Eadem die et loco Anthon el Nodriço vezino del lugar de Belchit de su cierta scientia atorgo que debia dar e pagar a Açach Abullamin jodio habitant de la Villa de Huesa son a saber treze florines de oro en oro buenos e dreyto peso de Aragon etc. pagaderos a Santa Maria de agosto primera venient etc. Et si misiones etc. Se obligo su persona et bienes en general et en special una mula de pelo negro la qual fue del alamin de Letux etc. En tal manera etc. Renuncio su juge etc. Fiat large.

Testes:Johan Gil vezino del lugar de Almonazir de la Cuba e Sem Orbiton jodio del lugar de Belchit.